

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****59****LEGANÉS****URBANISMO**

En sesión de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés celebrada el día 13 de enero 2026, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación del sector PP-4 “Puerta de Fuenlabrada”, expediente 2025/1B/URB_JUNCOM, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del PP-4 “Puerta de Fuenlabrada”, constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Leganés.

Quienes ostenten los cargos de liquidadores deberán dar cuenta a esta Administración actuante de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

Tercero.—Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado según lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la 9869/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportunos deducir.

En Leganés, a 9 de marzo de 2026.—El concejal de Desarrollo Urbano, Planificación e Industria, Consumo y OMIC, Francisco Javier Oporto Martín.

(02/4.592/26)

